

ÓSC @ OOUÁ
PUT ÓUÓ/ÓÓÁ
ÚÓÓWÚÓPVOÁ
Ø } áæ ^ } q Á^* æK
CE æ || ÁFI Á^ ÁæÁ
S^ ÁÓ^ ^: æÁ^ Á
V/æ •] æ^) &æÁ Á
O&&^ | ÁææÁ
Q- f: { æ&æ) Ágà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0173/2020/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

- - - **VISTO** el estado actual que guarda el expediente del Recurso de Revisión interpuesto por el Recurrente [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca**; se tiene que el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** que se le otorgó para dar cabal cumplimiento a la resolución de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, transcurrió del siete al veinte de enero del dos mil veintiuno, y para informar a esta Instituto del veintiuno al veinticinco de enero del dos mil veintiuno, en curso, según la certificación que obra en la foja 55, sin que se advierta que haya dado cumplimiento a dicha determinación. -----

- - - Por consiguiente, con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

- - - **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/mmp

[Handwritten signatures and official stamps of the Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca]